INSTITUCION EDUCATIVA "OTONIEL ROJAS CORREA"
NIT. 800.113.725-9 Registro Dane: 141797000488
Reconocida Oficialmente por la secretaria de Educación de la Gobernación del Huila,
Mediante Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar,
Primero a Quinto de E.B.P Sexto a Noveno de E.B.S, Decimo y Undécimo E.M.A.
Establecimiento Mixto, Calendario "A".
Calle 5 con Carrera 15 Esquina. Telefax: (098) 8377451
Tesalia - Huila

ACTA DE PAGO PARCIAL DEL CONTRATO No. 001

CONTRATANTE:	I. E. OTONIEL ROJAS CORREA
CONTRATISTA:	CONSTANZA MEDINA CHAVARRO
C.C. o NIT:	34.556.714-0
OBJETO:	Elaboración, Rendición y Asesoría Contable Y Financiera del primer trimestre de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila.
PLAZO:	(169) Ciento Sesenta y Nueve Días
VALOR:	Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte **$** 4.600.000
FECHA:	28 de julio de 2026

MARTINIANO SUAREZ BONILLA, Rector y Representante Legal de la Institución Educativa OTONIEL ROJAS CORREA, del municipio de Tesalia Huila y COSNTANZA MEDINA CHAVARRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.34.556.714, en su condición de CONTRATISTA, ejecutora del Contrato No. 001, con el propósito de recibir los trabajos contratados en el instrumento referido. **PRIMERO: OBJETO** Elaboración, Rendición y Asesoría Contable Y Financiera del Primer Trimestre la Institución Educativa "Otoniel Rojas Correa" de Tesalia – Huila. El Rector de la Institución Educativa **OTONIEL ROJAS CORREA** de Tesalia Huila, una vez verificado que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con el 100% de lo encomendado, ordena realizar el pago Total, conforme al siguiente detalle:

VALOR DEL CONTRATO	$4.600.000
SALDO PENDIENTE DE PAGO	$ 0
(-) DEUDAS DEL CONTRATISTA CON LA INSTITUCION	0
PAGO PARCIAL A CANCELAR AL CONTRATISTA	$2.300.000

La institución Educativa **OTONIEL ROJAS CORREA** del municipio de Tesalia Huila, declara de esta forma recibidos a satisfacción los trabajos encomendados al contratista correspondiente al 100% del contrato a que se refiere esta acta de liquidación, con la cual quedan extinguidas las obligaciones recíprocas adquiridas con relación a la orden de trabajo suscrita entre las partes.

MARTINIANO SUAREZ BONILLA
Rector

CONSTANZA MEDINA CHAVARRO
C.C.No.34.556.714 de Popayán
T.P 91246-T